

CONSULTA PRELIMINAR DE MERCADO

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO.

“SERVICIO DE ASESORÍA Y ORIENTACIÓN JURÍDICA PRESENCIAL Y TELEFÓNICA DE URGENCIA A MUJERES RESIDENTES EN MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA”.

OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es la prestación de un servicio de asesoría y orientación jurídica presencial en materia de violencia de género y derecho de familia a mujeres de los municipios menores de 20.000 habitantes en un punto cercano a sus lugares de residencia; y asimismo atender las urgencias través del teléfono de 24 horas 900771177.

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Términos y Condiciones generales y específicas de prestación de los servicios.

El servicio de atención jurídica personalizada y telefónica, comprenderá dos bloques de atención jurídica:

- a) Atención Jurídica inmediata telefónicamente todos los días del año y 24 horas al día.
- b) Atención jurídica presencial sobre las consultas que se demanden en violencia de género y derecho de familia que se efectuará en los PIM. (Puntos de información a la Mujer), en horario de mañana.

Ambas líneas de atención comprenderán las siguientes actuaciones:

- Asesoría y orientación jurídica en materia de violencia de género y derecho de familia a la mujer que lo demande.
- Abrir expediente individual donde se recoja la información relativa a las atenciones (objeto de atención jurídica, gestiones realizadas, recursos a los que se deriva...)
- Introducción la empresa adjudicataria de toda la información del expediente en la base de datos del Servicio Administrativo de la delegación de Igualdad de la Diputación de Málaga, que se ponga en funcionamiento.

- Asistir a los cursos de formación que se organicen desde la Delegación de Igualdad, dirigido al grupo de letrados/as que presten el servicio sobre todos los recursos que en materia de violencia de género tiene la Diputación a disposición de las mujeres.
- Informar detalladamente a las mujeres que atiendan de todos los recursos que en materia de violencia de género tiene la Delegación de Igualdad de la Diputación de Málaga a disposición de las mujeres, y derivarlas a los mismos. (Acompañamiento a menores, ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia, programa de reinserción laboral para mujeres Víctimas de violencia etc.)
- Informar de los recursos al alcance de las víctimas y facilitar la coordinación con otras instituciones que intervienen en el proceso de prevención y erradicación de la violencia de género, posibilitando la activación del Circuito de Coordinación contra la Violencia de Género: Guardia Civil, Salud, Servicios Sociales, Juzgado, Ayuntamientos y Servicio de Igualdad.
- Asistir a las reuniones mensuales de coordinación técnica con la persona responsable del contrato para el seguimiento de las intervenciones.
- Contactar con el letrado/a del turno de violencia de la delegación del Colegio de Abogados que le corresponda a la mujer que ha sido atendida en la interposición de la denuncia, facilitándole toda la información necesaria para poder asistirle.
- Acompañar a la mujer para la interposición de la denuncia, cuando lo requiera el caso y ella lo solicite.
- En caso de que, durante la atención, se produzca la necesidad de un acogimiento urgente, deberán ponerse en contacto inmediatamente con la persona responsable del contrato de la delegación de Igualdad.
- Derivación de casos al Servicio administrativo de la delegación de Igualdad para su valoración e introducción en el protocolo de actuación y orientación de mujeres víctimas de malos tratos para garantizar el derecho a una asistencia social integral y multidisciplinar.
- Elaboración de una memoria mensual, y una anual, tanto de las atenciones presenciales como telefónicas.
- Coordinación con la persona responsable del contrato en la difusión de este servicio de atención jurídica personalizada en los PIM de la Provincia, con los medios que la entidad adjudicataria tenga a su alcance.
- Seguimiento del Expediente judicial que se inicie por la mujer atendida y demás reclamaciones.
- Favorecer la coordinación multidisciplinar con los recursos de Diputación de Málaga que atienden a la familia, como Servicios Sociales Comunitarios.

FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio atenderá a las mujeres de los Municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga que quieran realizar alguna consulta sobre derechos de la mujer y derecho de familia, dando preferencia a la mujer que sufra violencia de género.

La atención jurídica presencial se prestará por un mínimo de ocho Letrados/as, con formación y experiencia en materia de género y violencia, en los siguientes PIMs de los municipios de los Centros o Zonas de Trabajo Social (ZTS):

Atención 1 día a la semana:

- (ZTS Norte-Los Montes)PIM Villanueva del Trabuco
- (ZTS Guadalhorce Sierra de las Nieves) PIM Pizarra

Atención 1 día cada quince de forma alternativa:

- (ZTS Norte- Guadalteba) PIM Campillos y Fuente de Piedra
- (ZTS Costa Occidental- Sierra de las Nieves) PIM Ojén y Manilva
- (ZTS Axarquía Costa Oriental) PIM Benamocarra y Algarrobo
- (ZTS Axarquía Costa Oriental)PIM Algotocín y Cortes de la Frontera

Las/os letradas/os se desplazarán a dichos Municipios un día a la semana o un día cada quince de forma alternativa según lo establecido en el párrafo anterior, media jornada.

El tiempo mínimo dedicado al asesoramiento jurídico presencial para la ejecución de la prestación del servicio que será de 24 horas semanales, en horario de mañana, distribuyéndose entre el grupo de letrados/as que forman el equipo técnico.

Para una correcta atención integral, este servicio deberá estar coordinado con la persona responsable del contrato, que podrá en su caso determinar la modificación de alguna de las zonas de atención por otra, teniendo en cuenta las necesidades y demandas de las mujeres y /o en su caso la disponibilidad de un espacio público para la facilitar la atención.

El grupo de letrados/as que preste el servicio pondrá a disposición de la persona responsable del contrato los cuadrantes de la prestación del servicio con los días y lugares de atención.

El grupo de letrados/as que presten el servicio deberán remitir, una memoria mensual y otra anual, tanto de las atenciones presenciales como telefónicas.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO.

El contrato del que se solicita consulta preliminar tendrá una duración de CUATRO (4) AÑOS a contar desde la formalización del contrato, sin posibilidad de prórroga.

La facturación se realizará por mensualidades vencidas, estando el adjudicatario obligado a presentar la correspondiente factura (en cumplimiento del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación), que habrá de ser en formato electrónico (art. 198.4 y DA 32ª LCSP), y a través del Punto General de Recepción de Facturas del Estado (FACE), cumpliendo los requisitos de formato y firma electrónica previstos en la Ley 25/2013, de 27 de Diciembre, de impulso de

la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y demás normativa de desarrollo.

A dicha factura se adjuntará una memoria con las atenciones realizadas en dicho período.

FECHA LÍMITE PRESENTACIÓN DE RESPUESTAS A LA CONSULTA PRELIMINAR.

La fecha límite para la presentación de respuestas a la consulta preliminar es de DIEZ (10) DIAS NATURALES desde la publicación de la consulta preliminar en la Plataforma de Contratación del Sector Público –PCSP-.

Las respuestas deberán ser remitidas a la siguiente dirección de correo electrónico: igualdaddiputacion@malaga.es, indicando en el asunto: “Respuesta a consulta preliminar sobre contrato de SERVICIO DE ASESORÍA Y ORIENTACIÓN JURÍDICA PRESENCIAL Y TELEFÓNICA DE URGENCIA A MUJERES RESIDENTES EN MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA”.

Las mismas habrán de enviarse en formato “pdf”, y firmadas digitalmente por el representante legal de la empresa o entidad.

Confidencialidad de la información.

Los datos relativos a la información presentada por las distintas empresas serán tratados bajo la más estricta confidencialidad, no siendo compartidos con otras empresas.

Con la finalidad de recabar información que permita preparar correctamente la licitación, se estima conveniente llevar a cabo una consulta preliminar de mercado, de acuerdo con el artículo 115 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que resultará aplicable al procedimiento de licitación, a través de la publicación del presente cuadro:

CUESTIONARIO

DATOS REQUERIDOS PARA ESTUDIO DE MERCADO:

⁽¹⁾ El precio se expresará con dos decimales.

- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PARA CUATRO ANUALIDADES

TOTAL Presupuesto de licitación – sin IVA –	TOTAL IVA	TOTAL Presupuesto de licitación – con IVA –
€	€	€
Sistema de determinación del Presupuesto base: (se incluye el Coste de los salarios desagregados por Género y Categoría Profesional de las personas empleadas para la ejecución del contrato cuyo trabajo forma parte del precio total del contrato) (desglosar por lotes en su caso)		
Costes Directos (IVA Incluido):		€
Costes Indirectos (IVA Incluido):		€
Gastos Eventuales:		€
Gastos Generales:		€
Beneficio Industrial (Indicar importe y porcentaje)		€
TOTAL:		€
DESGLOSE COSTE SALARIALES (Indicar convenio colectivo al que se encuentra adscrito el personal)		
GENERO	CATEGORÍA PROFESIONAL	COSTES SEGÚN CONVENIO
		€
		€

		€
		€
		€

- Posibilidad de incluir criterios medioambientales y sociales y mejoras ya sea como criterios de adjudicación o como condiciones especiales de ejecución.
- El cuestionario cumplimentado deberá remitirse a la dirección de correo electrónico igualdaddiputacion@malaga.es

